

ACTA N° 14.925

SESIÓN DEL MARTES 30 DE ENERO DE 2024

En Montevideo, a los treinta días del mes de enero de dos mil veinticuatro, en Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Dra. Casilda Echevarría y el Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría el Secretario *ad-hoc* de Directorio Sr. Bruno Alonso.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y el Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0020

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTAS - Se dan lectura de las actas catorce mil novecientos veinte y catorce mil novecientos veintiuno, correspondiente a las sesiones celebradas los días siete y catorce de diciembre de dos mil veintitrés, respectivamente, las que se aprueban.

N° 0021

Expediente N° 2023-52-1-06667 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LA ARMADA - COMPLEJO HABITACIONAL XX - PADRÓN XXX DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - Se dispone ratificar la legitimación del “Estado – Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de la Armada” para comparecer y votar las resoluciones de las asambleas de copropietarios del referido Complejo Habitacional y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar, con las modificaciones introducidas en Sala, el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 12 de enero del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Que por contrato de crédito de uso de fecha 10 de diciembre de 2004, el BHU dio en uso al “Estado – Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de la Armada” 160 unidades de propiedad horizontal que

forman parte del Conjunto Habitacional XX padrón número XXX de Montevideo.

RESULTANDO: Que por resolución de Directorio N° 0161/18 se resolvió el otorgamiento de un contrato de Promesa de Compraventa sustitutivo del Contrato de Crédito de Uso a favor del Comando General de la Armada.

CONSIDERANDO: I) Que el “Estado – Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de la Armada” se encuentra en posesión de los referidos bienes desde el día 22 de diciembre de 2004, según se acreditó con Acta de Toma de Posesión protocolizada por el Escribano AA el mismo día.

II) Que, en tal calidad, el “Estado – Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de la Armada” ha comparecido a las asambleas de copropietarios del Complejo Habitacional XX.

III) Lo informado por los Servicios Notariales del Banco.

RESUELVE: 1.- Autorizar, por el plazo de 60 días, al “Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de la Armada” en el cargo del Director de Bienestar Naval y/o de la Doctora y Escribana BB, titular de la cédula de identidad número XXX; para actuar en las asambleas de copropietarios del Complejo Habitacional XX en su nombre y representación, en forma indistinta".

2.- Solicitar al “Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de la Armada” que, oportunamente, comunique al BHU lo dispuesto en las asambleas realizadas durante el período de tiempo referido en el RESUELVE precedente".

N° 0022

Expediente N° 2022-52-1-05893 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - INSCRIPCIÓN DE DESARROLLOS URBANÍSTICOS FÉNIX SA EN EL REGISTRO DE MERCADO DE VALORES - COMUNICACIÓN DE PERSONAL SUPERIOR - Se dispone comunicar Personal Superior de DESARROLLOS URBANÍSTICOS FÉNIX SA.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 18 de enero del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La nota NE/4/2023/73, de fecha 9 de enero de 2023 de la Superintendencia de Servicios Financieros en relación a la inscripción de DESARROLLOS URBANÍSTICOS FÉNIX SA en el Registro de Mercado de Valores del Banco Central del Uruguay.

ATENTO: A lo dispuesto por el Art. 143 de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores.

RESUELVE: Comunicar como personal superior de DESARROLLOS URBANÍSTICOS FÉNIX SA: al Banco Hipotecario del Uruguay con el cargo Administrador a partir del 21 de febrero de 2014; a la Dra. AA en representación del Directorio del BHU, en su carácter de persona física designada en cumplimiento del artículo 82 de la Ley N° 16.060 desde el 21 de marzo de 2023 y a la Cra. BB con el cargo de síndico a partir del 20 de julio de 2022".

N° 0023

Expediente N° 2024-52-1-00327 - REPRESENTANTE DE TRANSPARENCIA PASIVA - SR. AA - SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA LEY N° 18.381 - Se resuelve brindar parte de la información solicitada y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 23 de enero del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La solicitud de acceso a la información pública promovida al amparo de la Ley N° 18.381 por el Sr. AA el pasado 15 de enero de 2024.

RESULTANDO: I) Que, en su solicitud, en relación al CH XX ubicado en el inmueble empadronado con el N° XX del Departamento de Montevideo, consulta: *“si las dos cocheras antes mencionadas (OS1029 y OS1096) fueron adjudicadas efectivamente, dado que en caso contrario son de uso de todos los copropietarios ya que serían zona de uso común no exclusivo”*.

II) Que, con fecha 8 de enero de 2023 el solicitante había requerido información al BHU al amparo del mismo cuerpo normativo, pero en relación a todos los lugares de garajes si se habían adjudicado o no y en su caso a quienes (apia 2023-52-1-00161).

III) Que, por resolución de Directorio N° 0009/23 de fecha 19 de enero de 2023 se le contestó que el CH XX cuenta con 128 lugares de estacionamiento divididos en espacios comunes NS1 y OS1. El bien común NS1 cuenta con 28 lugares numerados del 1 al 28 y el OS1 tiene 100 lugares del 1 al 100. Que, de lo anterior 126 lugares de estacionamiento cuentan con registros de colocación. Existen dos lugares OS1029 y OS1096 cuya situación se está analizando en virtud de que en el SIGB arroja resultado registro erróneo. En relación a la identidad de los adjudicatarios se indicó que no era posible brindar dicha información por no ser pública.

IV) Que, con fecha 9 de marzo de 2023 (apia 2023-52-1-01430) el Sr. AA presentó nueva nota en relación a la temática antes indicada, manifestando ser propietario de una unidad del complejo, haciendo referencia a que el BHU

mantiene la potestad de adjudicar el uso exclusivo de los mismos en virtud de lo dispuesto por la cláusula décimo tercera del Reglamento de Copropiedad, solicitando en definitiva “*es de mi interés como copropietario de dicho complejo solicitar la adjudicación de ambos o al menos uno de ellos [lugares de cochera].*” Ante lo anterior, el Departamento de Gestión de Garantías e Inmuebles indica que está en posesión de las cocheras y que la situación de las mismas está en proceso de ser incorporadas al inventario para luego iniciarse proceso de comercialización. La Gerencia de la División Seguimiento y Recuperación de Activos informa la solicitud indicando que la venta se realizará mediante el mecanismo habitual de concurso de ofertas, con la particularidad de que, por la naturaleza de las cocheras, sólo estará dirigida a titulares de unidades habitacionales del conjunto habitacional 109, lo cual fue notificado al Sr. AA con fecha 28 de marzo de 2023.

V) Que, con fecha 17 de enero de 2024 el Departamento de Gestión de Garantías e Inmuebles informa el expediente indicando que, el BHU se encuentra en vías de comercializar ambos lugares, siendo a la fecha aún propietario de unidades habitacionales en el complejo en cuestión.

CONSIDERANDO: I) Que, la información requerida en el particular se considera pública.

II) Que, según es informado por el Sector Legal y Notarial de la División Servicios Jurídicos y Notariales, el Banco mantiene la potestad de asignar comercializando el uso exclusivo de los lugares de garaje en cuestión mientras sea propietario de al menos una unidad del complejo, lo cual se mantiene a la fecha.

III) Que, conforme normativa aplicable la solicitud de acceso debe ser contestada por el Órgano máximo y en un plazo que no exceda los veinte días hábiles.

RESUELVE: 1.- Brindar la información a la que se refiere en el RESULTANDO V) y, en el CONSIDERANDO II) de la presente resolución.

2.- Notificar al peticionante por parte de la Representante de Transparencia Pasiva".

Nº 0024

Expediente Nº 2023-52-1-02501 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - NÓMINA DE RENUNCIAS DE FUNCIONARIOS Y PASANTES - PERÍODO OCTUBRE-DICIEMBRE 2023.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 19 de enero del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Que por resolución de Directorio N° 0205/11 de fecha 15 de junio de 2011, se delegó en la División Capital Humano la aceptación de las renunciaciones presentadas por funcionarios y pasantes, estableciendo asimismo que debería dar cuenta a Directorio en forma trimestral de las resoluciones adoptadas en ejercicio de dicha atribución.

CONSIDERANDO: Que con fecha 19 de enero del corriente la División Capital Humano eleva la nómina de renunciaciones aceptadas al amparo de lo dispuesto, durante el período 01/10/2023-31/12/2023.

RESUELVE: Darse por enterado".

N° 0025

Expediente N° 2024-52-1-00550 - DIRECTORIO - MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - REGISTRO Y ESPACIALIZACIÓN DE TODAS LAS INTERVENCIONES EN EL TERRITORIO - DESIGNACIÓN DE REFERENTES POR PARTE DEL BANCO - Se designa al Sr. AA y a la Sra. BB en calidad de titular y suplente.

VISTO: La nota remitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de fecha 26 de enero del corriente por la cual solicita se designe, antes del 30 de enero del corriente, un funcionario y su respectivo suplente con la finalidad de aportar información a efectos de atender la solicitud de Presidencia de la República consistente en registrar y espacializar todas las intervenciones en el territorio (soluciones habitacionales).

CONSIDERANDO: Que la Gerencia General, en actuación de fecha 26 de enero del corriente, sugiere designar para cumplir dicho rol al Cr. AA y a la Cra. BB en calidad de titular y suplente, respectivamente.

SE RESUELVE: Designar al Cr. AA y a la Cra. BB en calidad de titular y suplente, respectivamente.